



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 005 – 2012-ANA/ALA-SICUANI.

Sicuani, 10 FEB 2012

VISTO:

El Expediente Administrativo de Registro N° 042-2012-ALA-Sicuani, de fecha 16-01-2012, presentado por el Señor **Leonidas, Tapara Mamani**, con DNI. 24692095, Presidente del JASS del Anexo Huancchochapi, de la comunidad campesina Chara, quien solicita Autorización de Ejecución de Estudio de Aprovechamiento Hídrico, para ficha técnica del perfil proyecto "Mejoramiento y Ampliación de Agua Potable e Instalación de Letrinas Ecológicas, Anexo Huancchochapi, comunidad campesina Chara, distrito San Pablo, provincia Canchis- Departamento Cusco; y

CONSIDERANDO:

Que, el solicitante ha tramitado con sujeción a los Dispositivos Legales en vigencia: Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338, su Reglamento Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional Decreto Supremo N° 006-2010-AG, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, adjuntando todos los requisitos establecidos;

Que, según establece el artículo 15° de la precitada Ley que la Autoridad Nacional de Agua, tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico derechos de uso de agua;

Que, conforme al artículo 21° del reglamento de la citada Ley, aprobado por D.S. 001-2010-AG., es función de la Autoridad Nacional del Agua ejercer jurisdicción administrativa exclusiva en materia de recursos hídricos;

Que, en la inspección ocular reglamentaria practicada por la Administración Local de Agua Sicuani, en la comunidad campesina Huaroccani, específicamente en las fuentes de agua denominada manantial Bandacsiqui y manantial Rosassiqui, en fecha 31 de enero del año 2012, se constató disponibilidad hídrica, fuente de agua que se encuentran captados, que al aforar en el manantial Bandacsiqui se obtiene un caudal de 0.14 l/s y manantial Rosassiqui se obtiene un caudal de 0.44 l/s, con un caudal total de 0.58 l/s, que en meses de estiaje disminuye y en los meses de precipitación pluvial incrementa de caudal; ubicado políticamente en la comunidad campesina Huaroccani, distrito San Pablo, provincia Canchis y departamento Cusco. E hidrográficamente en la cuenca Alto Vilcanota.

Que, según el informe N° 007-2012-ETH-ALA-Sicuani, recomienda Autorizar la Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico con Fines Poblacionales, a favor del JASS Huancchochapi de la comunidad campesina Chara, para el perfil de proyecto "Mejoramiento y Ampliación de agua potable e instalación de Letrinas Ecológicas en el Anexo de Huancchochapi", comunidad campesina Chara, distrito San Pablo, provincia Canchis – Cusco".

Que, asimismo en el citado informe señala de acuerdo al perfil de proyecto otorgar un plazo de un (02) mes para la elaboración de los referidos estudios, cuya ejecución deberá sujetarse a los lineamientos señalados en el anexo N° 04 del Reglamento de procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua aprobado por la Resolución Jefatural N° 597-2010-ANA;



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 DOY FE
 FEDATARIO TITULAR
 Ing. Wilber Mojocco Quispe
 Administración Local de Agua Sicuani

Que, además es pertinente señalar que la autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico con fines poblacionales no faculta la ejecución de obras o instalación de redes ni mucho menos el uso del efectivo del agua, en consecuencia es factible autorizar la ejecución de estudios conforme a lo solicitado en la medida que dicha autorización no permite realizar ningún tipo de actividad que afecte o genere algún impacto en las fuentes de agua materia del presente procedimiento;

Por las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, según la cual los procedimientos iniciados a partir de la entrada en vigencia de dicha Ley y en tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua, las funciones de primera instancia son asumidas por las Administraciones Locales de Agua;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la **Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico con Fines Poblacionales**, a favor del JASS del Anexo Huancchochapi de la comunidad campesina de Chara, para el perfil del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de agua potable e instalación de Letrinas Ecológicas en el Anexo de Huancchochapi, Comunidad campesina Chara, distrito San Pablo, provincia Canchis-Cusco". Captados de las fuentes de agua denominados manantiales: Bandacsiqui y Rosassiqui, ubicado en la comunidad de Huaroccani, distrito San Pablo, provincia Canchis, departamento Cusco.

Siendo la ubicación de las fuentes de agua:

Nombre de la Fuente	Caudal Disponible (l/s)	Coordenadas UTM WGS 84		Altitud (m.s.n.m.)
Manantial Bandacsiqui	0.14	8,424, 590 N	250 003 E	3,642
Manantial Rosassiqui	0.44	8,424,516 N	249 972 E	3,650
Total	0.58			

Artículo Segundo.- El tiempo autorizado para la ejecución de Estudios es de un (02) mes, que corre a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Precisar que la presente Resolución no autoriza el uso del recurso hídrico ni la ejecución de obras para aprovechamiento hídrico, siendo necesario para ello que el beneficiario cumpla con tramitar la Licencia de Uso de Agua correspondiente, en concordancia con la citada Ley.

Artículo Cuarto.- Notificar y hacer de conocimientos la presente Resolución Administrativa a la Autoridad Nacional del Agua - ANA, Junta de Usuarios del Distrito de Riego Sicuani, interesados y público general para los efectos de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA SICUANI
 Ing. *Juliana Chacón Chuquitapa*
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA
 C.I.P. 26011